

(Julio 08 de 2016)***Por la cual se concede una licencia de construcción – obra nueva***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que JOSE ORLANDO GARZON REYES con C.C. 14.210.415, radicó bajo el No. 73001-1-16-0129 del 17 de Marzo de 2016, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 218.00 m², y Obra Nueva para una Vivienda bifamiliar en tres pisos con acceso a la cubierta (terraza), en un área total a construir de 249.40 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Avenida Ferrocamil No. 26-64/68, Barrio Hipódromo en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 116.31 m², matrícula inmobiliaria No. 350-87455 y ficha catastral 01-06-0017-0016-000.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud fue comunicada a los vecinos del predio cuyas direcciones suministró el solicitante, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160397 de fecha 13 de Abril de 2016, entregada el 03 del mes de Mayo de 2016, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 24 de Mayo de 2016.

Que JOSE ORLANDO GARZON REYES, autorizó al Arq. JALILI MEDINA VARELA, con C.C. 79.261.007, para que en su nombre realice todas las gestiones concernientes para la obtención de la licencia de predio objeto de la solicitud.

Que el constructor responsable del proyecto manifiesta que la construcción objeto del presente trámite cumple a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en la norma RETIE, dando cumplimiento a la Resolución No. 9 0708 del 30 de agosto de 2013, emanada del Ministerio de Minas y Energía.

Que en el diseño estructural de la edificación el profesional responsable se ciñe a las exigencias de la Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente de 2010 y a las recomendaciones respectivas del estudio de suelos.

Que revisados los planos oficiales del Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, el predio objeto del presente trámite no está afectado por fuente hídrica alguna.

W-